

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Departamento de Contabilidad y Presupuesto

OSORNO,

0 7 ABR 2014

MAT.: OTORGA APORTE AL "CLUB DE RAYUELA LOS CARRERA"

DECRETO Nº : SSY7

VISTOS:

La Ley №20.713 publicada en el Diario Oficial del 18/12/2013, del Ministerio de Hacienda que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2014;

El Decreto №21.812 del 27/12/2013 que aprueba la estimación de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal Ordinario para el año 2014;

El Acuerdo № 96 tomado por el Honorable Concejo Sesiones Ordinarias N°11 de fecha 01/04/2014, según lo informado por el Secretario de Concejo a través del Cert.N°79 de fecha 01 de Abril de 2014;

El Informe Nº20 de fecha 26 de Marzo de 2014 de

la Dirección de Asesoría Jurídica;

Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

OTÓRGASE, un Aporte al "CLUB DE RAYUELA LOS CARRERA", por la suma de \$900.000.- (Novecientos mil pesos), destinados para la ejecución del proyecto denominado "Por una Sede Deportiva Digna y Acogedora".

IMPÚTESE, el gasto a la cuenta 215.24.01.006.038.008

"Club de Rayuela Los Carrera" RUT: 65.383.240-0

CONTRACUENTA: 121 06 01 006 103

DÉJASE constancia que el Ingreso al Registro Receptora de Fondos Ilustre Municipalidad de Osorno de la Organización está inscrita bajo el **№267** del 02 de Julio de 2004.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

> ORN YAMIL J. UARAC ROJAS SECRETARIO MUNICIPAL

JAIME BERTIN VALENZUELA ALCALDE DE OSORNO

JABV/YJUR/HAVG/SAGP/LVBM/mle.

Distribución:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Depto. Tesorería Municipal
- Archivo .Contabilidad (2)



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CONVENIO

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO CLUB DE RAYUELA LOS CARRERA

PRIMERO: Conforme a lo dispuesto por el Artículo 27 de la Ley Nº19.418, para formalizar Aportes y Subvenciones, el Municipio y las Organizaciones Comunitarias, deberán suscribir un convenio en donde se establezca la modalidad, monto a asignar, el tiempo de ejecución, el detalle de los gastos y la forma en que se rendirá cuenta de los mismos.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo señalado anteriormente, la I. Municipalidad de Osorno y la entidad indicada, convienen lo siguiente:

- b) La Organización beneficiaria sólo podrá destinar los fondos del Aporte para la ejecución del proyecto denominado "Por una Sede Deportiva Digna y Acogedora".
- c) La Rendición de Cuenta o detalle de costos y gastos, respecto del total de los valores recibidos, deberá fundarse y respaldarse en documentos originales y legales, comprobantes de ingresos fondos públicos, facturas y/o boletas (valores boletas sólo hasta una U.T.M. por valores superiores se requiere factura), que deberán llevar el VºBº del Presidente de la Organización y Timbre de la Institución.
- d) La rendición de cuenta, deberá efectuarse por la totalidad de las sumas pagadas, dentro del plazo de 30 días al término de la ejecución total del Proyecto (1 MES) (Reglamento Nº191 del 25.06.2013 Art.9), por cuanto ésta (la rendición de cuentas) debe realizarse en un plazo total y No mayor al vencimiento del <u>Segundo Mes</u> a contar de la fecha suscripción del presente convenio.
- e) En el evento de que exista un saldo no invertido o rendido adecuadamente, será obligación de la institución reintegrar al Municipio la diferencia respectiva, en los mismos plazos de rendición establecidos.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Departamento de Contabilidad y Presupuesto

f) La Organización beneficiada tendrá la obligación de DIFUNDIR este hecho. El gasto de la difusión podrá ser incorporado con cargo al mismo proyecto y dicho caso no podrá exceder del valor de 1 UTM (Unidad Tributaria Mensual) Art.11 del Reglamento N°191 de fecha 25.06.2013.

TERCERO: El incumplimiento de este Convenio por parte de la Entidad referida, dará derecho a la I. Municipalidad de Osorno a imponer las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las acciones legales que sean pertinentes en contra de la organización beneficiada.

CUARTO: La organización favorecida con Subvención o Aporte declara conocer y aceptar los preceptos del Reglamento Nº191 del 25 de Junio de 2013 sobre Subvenciones y Aportes.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

SEXTO: El presente Convenio se suscribe en 8 ejemplares quedando uno en poder de la Organización y los restantes en manos de la I. Municipalidad de Osorno.

ALCALDE DE OSORNO

PARA CONSTANCIA FIRMAN:

CLUB D TAVUELA
"LUC (
FUNDAU
PERS. JURIDICA N.º 1494

OSORNO

REPRESENTANTE

JABV/HAVG/SAGP/LVBIVI/mle.

Distribución:

- Institución
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Depto. Tesorería Municipal
- Depto. Contabilidad y Ppto.

JUAN MACKENNA 851 7º PISO – TELEFONO 2264279 FAX 2264380 contabilidad@imo.cl